

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. NADIA GARCÍA AMUD      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 22 DE FEBRERO DE 2016      EDICION N° 9.901

## RESOLUCIONES

ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1861

### VISTO:

Los artículos 205° y 212° del Código Tributario Provincial y las Resoluciones Generales N° 1210, 1321, y;

### CONSIDERANDO:

Que las citadas normativas establecen en materia del Impuesto de Sellos, el procedimiento aplicable a las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas;

Que a tal efecto la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se halla facultada por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias, para establecer, de acuerdo con los valores que suministra La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los montos imponibles mínimos aplicables en el Impuesto de Sellos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Informática y sus dependencias;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establécese que a los fines de la determinación del monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas, a partir del **01 de marzo del 2016** serán de aplicación los valores que figuran en el Anexo integrante de la presente Resolución, el cual se encuentra disponible para su descarga en la opción "Tabla Automotores 2016" menú "Autogestión" del sitio web de esta Administración Tributaria (<http://atp.chaco.gov.ar/>).

**Artículo 2°:** Para el caso de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del Artículo 1° de la presente, al determinar el monto imponible de las unidades, se aplicarán los coeficientes o importes indicados en las Resoluciones Generales N° 1210/94 o N° 1321/97, sobre el valor del último modelo de características similares al que figure en la nómina y tomando como referencia el año anterior que corresponda.

**Artículo 3°:** Los valores de la presente Resolución, solo serán de aplicación cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compra-venta, permuta o similar, sea inferior al de la tabla. En caso de ser superior el monto imponible surgiría del instrumento señalado.

**Artículo 4°:** Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 5°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 18 DE FEBRERO DE 2016

**Cra. ALABERT, GRISELDA ADRIANA –  
SUBADMINISTRADORA ATP- Cra. GALLARDO  
GLADYS MABEL a/c DIRECCIÓN TÉCNICAS  
TRIBUTARIA-Cr. LEANDRO M. HONNORAT DPTO.  
SECRETARÍA TÉCNICA ATP.**

s/c.

E:22/2/14

PROVINCIA DEL CHACO  
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESOLUCIÓN N° 15/16

RESISTENCIA, 17 de febrero de 2016

### VISTO:

El decreto N° 153/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 26/15 y N° 95/16.

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 153/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 95/16 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 26/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de pesos ciento diez millones doscientos veintinueve mil (\$110.229.000);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

**LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 95/16, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2°:** Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a cincuenta y seis (56) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 17 de febrero de 2016.
- Fecha de Emisión: 19 de febrero de 2016.
- Fecha de Liquidación: 19 de febrero de 2016.

- f) Monto total colocado: Pesos setenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil (\$72.288.000) a un precio de emisión de \$ 0,953899.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cincuenta y seis (56) días.
- i) Vencimiento: 15 de abril de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  - b. Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  - c. Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25 % sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - b. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 56 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará «día inhábil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y un (91 días).
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 17 de febrero de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 19 de febrero de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 19 de febrero de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos veintiún millones ciento cuarenta y un mil (\$21.141.000) a un precio de emisión de \$0,930410.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y un (91) días.
- i) Vencimiento: 20 de mayo de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  - b. Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  - c. Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25 % sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - b. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará «día inhábil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados»,

encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 4º:** Las Letras de Tesorería Clase 3 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento diecinueve (119) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 17 de febrero de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 19 de febrero de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 19 de febrero de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000) a un precio de emisión de \$0,910906.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento diecinueve (119) días.
- i) Vencimiento: 17 de junio de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  - b. Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  - c. Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25 % sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - b. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 119 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará «día inhá-

bil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

**C.P.N. Carlos Miguel Olivera**  
Tesorero General

s/c

E:22/2/15

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 18/15 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400011215-27.608-E

Acepta a partir del día 01 de diciembre de 2015, la renuncia al cargo presentada por el **Cr. ALCIDES RAMON MARTINEZ (D.N.I. N° 11.102.275)**, Categoría Nivel Director – Fiscal - porcentaje 71,00 (C.E.I.C 3-10-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-

Toma razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada, notifíquese y archívese.

**Dr. Damián Servera Serra, Secretario**

s/c.

E:17/2 V:22/2/16

### PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 82/15 – ACUERDO SALA II EXPTE. 402-170214-26377-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### RESOLUCIÓN N° 19/15 – ACUERDO PLENARIO EXPTE. 401270409-23095- E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad de la Cra. Silvia Elena Vera de Simonit (D.N.I. N° 12.485.627) - a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo por los hechos verificados en la presente.

Hace saber a la responsable que el monto del Cargo determinado en el Art. 1º), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención.

#### RESOLUCIÓN N° 80/15 – ACUERDO SALA II EXPTE. 402-170214-26405-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2014, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Damián Servera Serra, Secretario**

s/c

E:22/2 V:26/2/15

## EDICTOS

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo CARLOS ALBERTO GIL (a) Negro (DNI: 27.581.490, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en el B° sagrado corazón de Taco Poco, hijo de Jesús Leandro Gil y de Carmen del valle Alomo, nacido en Taco Pozo el 25 de febrero de 1980), en los autos caratulados "**GIL CARLOS ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 311/15, se ejecuta la Sentencia N° 66 del 15/07/2014, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS ALBERTO GIL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL (art. 119 - 3° y 4° párrafo Inc. b) y art. 119 - 3° y 4° párrafo Inc. b) en función del art. 42 y todo en función del art. 55 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)...III)...IV)...V)... NOT. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de diciembre de 2015.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. E:12/2 V:22/2/16

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto de LOPEZ, WALTER JAVIER, D.N.I. N° 32.285.463, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Mocoora, Taco Pozo, hijo de Reinaldo Lopez (v) y de Máxima del Carmen A ramayo (v), nacido en Taco Pozo, el 10 de diciembre de 1986, en los autos caratulados "**LOPEZ WALTER JAVIER S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 33/14, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 08 de enero de 2016. Resolución N° 02. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR el régimen de SALIDAS TRANSITORIAS otorgadas al interno WALTER JAVIER LOPEZ, de filiación referida en autos y alojado en la complejo Penitenciario II de esta ciudad, por infracción a las normas impuestas en la Resolución N° 309 del 01/09/2015, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 1° parte de la Ley 24660/96. II) DECLARAR REBELDE en la presente causa a WALTER JAVIER LOPEZ, ya filiado, y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCION, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccddes. del C.P.P., DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. ... Fdo.: Dr. OSCAR B. SUDRIA-Juez: Dra. María Magdalena maza Lederhos -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de enero de 2016. kps.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c. E:12/2 V:22/2/16

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo MORENO, CLAUDIO ALEX (D.N.I. N° 36.810.741, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 142 B° San Cayetano - Ciudad-, hijo de Raul Alfredo Moreno y de Monica Beatriz Marquez, nacido en Rosario -Sta. Fe-, el 30 de abril de 1992), en los autos caratulados "**MORENO CLAUDIO ALEX S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 310/15, se ejecuta la Sentencia N° 76 de fecha 28/10/2015, dictada por el/

la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 4) DECLARANDO a CLAUDIO ALEX MORENO, de circunstancias personales ya consignadas en estos autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE ROBO (artículo 164 del Código Penal) y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (artículo 189 bis, inc. 2, 3° párrafo del Código Penal) en concurso real (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala- / Dra. María Silvina Nasi -Secretaria- / Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de diciembre de 2015. nad.

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c. E:12/2 V:22/2/16

**EDICTO.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 12-SECRETARIA: DRA. CRISTINA E. HRYCZYNSKI** sito en GÜEMES 609 de RESISTENCIA-CHACO se hace saber que en autos: **CETROGAR S.A. C/ GOMEZ MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. 5174/09 se dictó la siguiente resolución: ///sistencia, 29 de julio de 2015.-...habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 4 de la Ley 6002, notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs.16/17 al ejecutado GOMEZ MIGUEL ANGEL, DNI. 23.875.074 por Edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio..Not.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-///Resistencia, 16 de febrero de AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I: LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIGUEL ANGEL GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTAY NUEVE CONTRES CENTAVOS (\$1.149,03) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$345,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como Apoderado, con más IVA (21%), (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-...- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLISESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. RESISTENCIA, 10 de febrero del 2016.

**Lorena Staroselsky, Secretaria**

R.N° 162.104 E:17/2 V:22/2/16

**EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Civil y Comercial N° 12 Secretaria Prov Esc CRISTINA E. HRYCZYNSKI** sito en Güemes 609 RESISTENCIA CHACO: HACE SABER QUE EN AUTOS: **CREDIAR S.A. C/ GOMEZ CARLOS S/EJECUTIVO** Expte. 13561/09 se dictó la siguiente resolución: "...sistencia, 15 de octubre de 2015.- Proveyendo el escrito de fs. 161: 1 - Téngase presente lo informado. 2 - A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 4 de la Ley 6002, notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs.

18/19 al ejecutado Sr. CARLOS GOMEZ, por Edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ.-" Resistencia 9 de SEPTIEMBRE 2010.- AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR AELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ CARLOS, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.279,59), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.284,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENA Y DOS (\$ 1.392,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 557,00) como Apoderado, con má IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- Not (Fdo) Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 03 de febrero de 2016.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.º 162.105 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**ALONSO SALVADOR ESTEBAN S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Exp. N° 1714 - Año 2.009 - Sec. N° 4, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALONSO SALVADOR ESTEBAN M.I. N° 13.012.933, fallecido Ab-Intestato, el día 11/07/2008, para que dentro de treinta días a partir de la última publicación lo acrediten. Fdo. Dr. JUAN ZALOFF DAKOFF, Juez". Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de diciembre de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.º 162.111 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- El Señor Juez de 1° Inst. en materia Civil y Comercial N° 1. Dr. Pedro Alejandro Juarez, de Pcia Roque Saenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**ROLON, MARIANA y AREVALO, JOSE S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte N° 1650/13) cita y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por quien en vida fueran MARIANA ROLON, DNI 5.790.162, fallecida el 24/12/12 y JOSÉ AREVALO, DNI 7.411.521, fallecido el 3/8/01, para que lo acrediten. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 03 de septiembre de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.º 162.114 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cito en calle Mitre de esta ciudad, a cargo de la Dra. Lizia Moira Ramirez, Juez de Paz Suplente en los autos caratulados: "**MORENO SANDALIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 22/16, cita por 3 días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a

los bienes dejados del causante; SANDALIO MORENO, MI N° 14.859.008. Publíquese por tres (3) días. Las Breñas, 12 de Febrero de 2016.

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretaria N° 8

R.º 162.117 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN JUEZ SUPLENTE, del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° Piso, Resistencia, Chaco, Secretaria N° 15 a cargo del Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTO ZARATE DNI N° 7.918.202 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**ZARATE JUSTO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE 15024/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de febrero de 2016.

**Dr. Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

R.º 162.119 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795 de la ciudad de Resistencia, Chaco en autos: "**FLEYTA MARIA ESTHER Y GONZALES MENELEO ARISTOBULO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", (Expte. N° 750/15), CITA a todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto de GONZALES MENELEO ARISTOBULO M.I. N° 2.511.524 y de FLEYTA MARIA ESTHER M.I. 6.572.236, publicándose por tres días el presente para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última Publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de noviembre de 2015.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.º 162.122 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaria Provisoria de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2-4°Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Señora SILVIA ELIZABETH RUIZ, D.N.I. N° 19.119.401, fallecida el día 06 de diciembre de 2011, en Resistencia, en autos "**RUIZ, SILVIA ELIZABETH S/SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 6691/14. Resistencia, 30 de octubre de 2015.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.º 162.125 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- La DRA. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial de la Decimovena Nominación sito en López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante SR. BONDAR JORGE M.I. N° 17.059.928 Y SRA. MAZEPA CELIA, M.I. N° 17.059.927, en los autos caratulados: "**BONDAR JORGE Y MAZEPA CELIA S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 15068/15. Resistencia, 11 de febrero del 2016.

**María Eugenia Monti**  
Abogada/Secretaria

R.º 162.126 E:17/2 V:22/2/16

EDICTO.- Sra, Juez, Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz letrado de Primera Categoría, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días emplazando a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de TREINTA DIAS (30) comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS IBÁÑEZ, DNI N° 20.731.403, en autos caratulados: "**IBÁÑEZ, JUAN CARLOS S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 329/

15. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de febrero de 2016.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 162.128 E:17/2 V:22/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar HAIQUEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don PORTILLO LIBERATO, DNI N° 7.420.831, fallecido el 28 de Mayo de 2004 y doña SILVERO MARTHA MERCEDES, DNI N° 6.592.886, fallecido el 01 de Enero de 2008, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**PORTILLO LIBERATO Y SILVERO MARTHA MERCEDES S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 493/15), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 16 de diciembre de 2015.

**Esc. Daniel Rolhaiser**  
Secretario

R. Nº 162.131 E:17/2 V:22/2/16

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**BENITEZ JUAN EVANGELISTA Y VILLALBA TOMASA s/SUCESORIO**" Expte. N° 1916/15, Sec. 2 -Año 2015, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, por lo cual "se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores de JUAN EVANGELISTA BENITEZ DNI 1.640.427 fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 28 de Agosto de 2003 y de la Sra. TOMASA VILLALBA DNI 1.545.701 fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 28 de Marzo de 1970, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 05 febrero 2015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

s/c. E:17/2 V:22/2/16

**EDICTO.-** La Doctora AMADA MATILDO CORCHUELO, Juez del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, sito en Obligado 299 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a derecho habientes del Sr. NESTOR DANIEL ZARATE, DNI N° 35.35.693.066, para que en el término de DIEZ (10) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "**PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Y GOMEZ ESTEFANIA SOLEDAD S/HOMOLOGACION DE CONVENIO**", EXPTE. N° 1660/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de febrero de 2016.

**María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

s/c. E:17/2 V:22/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VALERIO DUARTE, DNI N° 7.510.989, para que hagan valer sus derechos en autos: "**DUARTE VALERIO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 566 - Año 2015, bajo apercibimiento de ley". J. J. Castelli, Chaco, 16 de diciembre de 2015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R. Nº 162.133 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 17, de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, Secretaría única a cargo de Dra. Alejandra Piedrabuena, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elizabeth Silva DNI. N° 21.660.646, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**SILVA, ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-**

**INTESTATO**", Expte. N° 16408/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de febrero del 2016.

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

R. Nº 162.135 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez del Juzgado Laboral, sito en calle Lavalle N° 372 de Villa Ángela, Chaco, en cumplimiento del artículo 167 de la Ley 7434 cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, a herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes e indemnizaciones con motivo del fallecimiento de Paniagua Ruben Oscar, D.N.I. N° 12.938.474, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**YZNARDO DELIA LILIANA C/LA SEGUNDA ART S/INDEMNIZACION TARIFADA**", Expte. 178-Año 2015. Villa Ángela, Chaco, 24 de noviembre de 2015.

**Dra. Gladys Verónica Molina**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 162.138 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** Por disposición de la Dr. José Luis Haertel, Juez, Juzgado de Paz, Sec. U, sito en Campo Largo, se cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Núñez Néstor Julio MI 10.615.508 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**NÚÑEZ NESTOR JULIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 594/15.

**Miriam Liliana Leal, Secretaria**

R. Nº 162.139 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sanchez Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Pare Rosa Adela, DNI 14.360.526, a hacer valer sus derechos en autos "**PARE ROSA ADELA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 27, año 2016 - Secretaria Dr. Jovan Velimir Yurovich. 12 febrero 2016.

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R. Nº 162.140 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schuz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la IIIra Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELAIDA INOCENCIA LEDESMA M.I. N° 916.613 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**LEDESMA ADELAIDA INOCENCIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 538 F° 400 Año 2007. Villa Angela, 22 de agosto de 2014.

**Dr. Pablo Ivan Malina**  
Abogado/Secretario

R. Nº 162.141 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en calle 9 de Julio 370 (altos) de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA PAULA DELMIRA, M.I. N° 6.599.054, fallecida en fecha 08/07/1968, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**ANTONIA, PAULA DELMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 590/15, bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco, 3 de agosto de 2015.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 162.142 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en calle 9 de Julio 370 (altos) de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Doña RAMONA SEBASTIANA ESQUIVEL, M.I. N° 6.565.400, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**ESQUIVEL, RAMONA SEBASTIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 784/15, bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco, 27 de agosto de 2015.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 162.143 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez de Paz de Primera Categoría de Puerto Tirol, Chaco, sito en Julio A. Roca s/n de ésta, cita por tres (3) días a herederos y acreedores emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio del causante ROGELIO ELEUTERIO PEGORARO - M.I. N° 3.563.933, fallecido el 14 de AGOSTO de 2007, para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PEGORARO ROGELIO ELEUTERIO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" - Expte. N° 1352/15. Puerto Tirol, 03 de diciembre de 2015.

*Dra. Luciana Paola Casali, Secretaria*

R.N° 162.144 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** Dr. Julian Fernando B. Flores, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Turno en Feria Judicial, Secretaría a cargo de Ermácora Liliana, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3er. piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de GERMAN EULOGIO CASTRESANA - D.N.I. N° 14.606.271 fallecido el 4 de junio de 2013, para que dentro del plazo de treinta (30) días, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**CASTRESANA, GERMAN EULOGIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 7/15.- Resistencia, 07 de enero de 2016.

*Liliana Noemí Ermácora  
Abogada/Secretaria*

R.N° 162.145 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez de Paz del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Tres días y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Zarzoso, Noemí, D.N.I. N° 06.593.588, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 72/16, caratulado: "**Zarzoso, Noemí S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Secretaria única, de este Juzgado. Santa Sylvina, 12 de febrero de 2016.

*Silvana Daniela Gallardo Nicoloff  
Secretaria*

R.N° 162.149 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la Decimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 Torre II Primer Piso, Ciudad, en autos "**PEREZ, BEATO Y CASTILLO DE PEREZ, DORA ESTER S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 12544/15 cita por TRES (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. Beato PEREZ, D.N.I. N° 2.498.571 y de la Sra. Ester CASTILLO DNI. N° 6.465.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 16 de Diciembre del 2015.

*Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria*

R.N° 162.150 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PAZ, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, KOZACHENKO JUAN, DNI: 02.775.548, A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. AUTOS: "**KOZACHENKO JUAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 1206/2015, (publíquese por tres veces). SANTA SYLVINA, 15 DE OCTUBRE DE 2015.

*Silvana Daniela Gallardo Nicoloff, Secretaria*

R.N° 162.152 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA A. TORASSA, JUEZ en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria única, a cargo de la Dra. ERICA A. SLANAC Abogada, sito en calle 9 de Julio N° 372 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. VELIZ, ISMAEL ESTEBAN DNI: 7.522.439 y LUNA, ROSA DNI: 11.954.486, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. AUTOS: "**VELIZ, ISMAEL ESTEBAN Y LUNA, ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 304/15.

(Publíquese por tres veces). Villa Ángela, 26 de noviembre de 2015.

*Dr. Pablo Ivan Malina*

*Abogado/Secretario*

R.N° 162.153 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez titular, del Juzgado de Paz de General José de San Martín - Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de doña ZULEMA ZORAIDA GASTIN DNI N° 10.277.302, en los autos caratulados: "**GASTIN ZULEMA ZORAIDA S/SUCESORIO**", EXPTE. 290/15, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 10 de noviembre de 2015.

*Yilda Pasotti*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 162.154 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser; ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en la ciudad de Resistencia (Pcia. del Chaco) durante dos días, emplazando a la Sra. BERTUCCI MARISA DEL CARMEN DNI. N° 21.881.399 para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**WOJTUN PABLO EDGARDO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**". Expte. N° 96211/13, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Corrientes, 11 de febrero de 2016.

*Mariela Noemí Kupervaser*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 162.157 E:19/2 V:22/2/16

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser; ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en la ciudad de Resistencia (Pcia. del Chaco) durante dos días, emplazando a BERTUCCI MARISA DEL CARMEN D.N.I. N° 21.881.399 para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**WOJTUN PABLO EDGARDO C/BERTUCCI MARISA DEL CARMEN Y/O CENTURION MIGUEL ANGEL Y/O ANOCIBAR ARIEL DARDO Y/O CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**". Expte. N° 96206/13, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Corrientes, 11 de febrero de 2016.

*Mariela Noemí Kupervaser*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 162.158 E:19/2 V:22/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días al Sr. GUSTAVO ENRIQUE SILVERO, D.N.I. N° 22.002.763, para que dentro de (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/SILVERO, GUSTAVO ENRIQUE S/EJECUTIVO**", Expte. N° 6744/12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 15 de febrero de 2016.

*Sergio Javier Domínguez*

*Abogado/Secretario*

R.N° 162.159 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra Petronila Rita Gomez DNI N° F6586556 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GOMEZ Petronila Rita s/Sucesorio Ab-intestato**", Expte N° 1574/15 Secretaria N° 1. Quitilipi (Chaco), 04 febrero 2016.

*Dra. María Rosa Despo*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 162.161 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Stella Victor Ricardo, D.N.I. N° 7.418.498 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**STELLA Victor Ricardo s/Juicio Sucesorio Ab-intestato**", Expte N° 132/16 Secretaría N° 1. Quitilipi (Chaco), 04 febrero 2016.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 162.162 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Rafael Zalazar MI N° 1.654.706 y de la Sra. Heraclia Gomez M.I. N° 6.613.618 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ZALAZAR Rafael y Gomez Heraclia s/Juicio Sucesorio Ab-intestato**", Expte N° 3277/15 Secretaría N° 1. Quitilipi (Chaco), 04 febrero 2016.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 162.163 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaría N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - 4° Piso, ciudad, en autos: "**GARCIA, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 8968/15, hace saber por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. JUAN ALBERTO GARCIA, D.N.I. N° 7.433.951, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan al haber hereditario. Resistencia, 04 de febrero de 2016.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Abogada Provisoria

**R.N° 162.164 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ACUÑA (M.I. N° 17.052.355) para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en los autos caratulados: "**ACUÑA, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12485/15. Resistencia, 19 de noviembre de 2015.

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

**R.N° 162.167 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. OCTAVIANO BRAVO, DNI: 7.411.322, fallecido en fecha 18 de abril de 2.014 y MAGDALENA GONZALEZ AITA, DNI: 0.757.844, fallecida en fecha 19 de Octubre de 2.015, con último domicilio en Gobernador Goitia esquina España, de Juan José Castelli - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BRAVO OCTAVIANO Y GONZALEZ AITA MAGDALENA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 635/15 - JC, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 02 diciembre 2015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

**R.N° 162.166 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** El JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 249 2do Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a cargo de la DRA. SILVIA

C. ZALAZAR, Juez, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores, emplazando todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Señora Lira Argentina Gonzalez, M.I. N° F.6.562.227, para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GONZALEZ LIRA ARGENTINA s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte N° 567/11, Resistencia, 19 diciembre de 2014.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 162.168 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** Dra. Patricia Rocha, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para hacer valer sus derechos en autos "**GONZALEZ NERI ESTHER S/Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 1042/14). Villa Angela 9 de diciembre de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 162.171 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre I 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a cargo de la Dra. Eugenia Barranco Cortes, Juez, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores, emplazando todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes FROILAN, CARLOS ALEGRE, DNI N° 7.806.544 y HERMINIA BILLORDO, DNI N° 12.768.984, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ALEGRE FROILAN CARLOS Y BILLORDO HERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 4199/15, Resistencia, 21 de diciembre de 2015.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 162.169 E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** El Dr. Fernando Luis Lavenas - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Tercer Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, HACE SABER por el término de cinco (5) días que se ha ORDENADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO en fecha 11/12/2015 de la Sra. GLORIA MERCEDES MIÑO CUIL/CUIT N° 27-06185980-8, con domicilio real en calle Arbo y Blanco N° 652, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Miño Gloria Mercedes s/Concurso Preventivo**" Expte. 13329/15 habiéndose designado SINDICO el Contador Publico Herrera, Sergio Daniel con domicilio en calle Obligado N° 1349 ciudad de Resistencia, intimándose a los acreedores a que formulen su pedido de verificación de créditos hasta el día 23 de marzo de 2016; Establecer que el día 06 de mayo de 2016 como fecha en la cual el Sindico debe presentar el informe individual de los créditos (Art. 35 de la ley de Concursos y Quiebras), y el día 21 de junio de 2016, como fecha en la cual el Sindico deberá ser presentado en INFORME GENERAL (ART. 39 de la ley Concursos y Quiebras) y el día 14 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs. como fecha en la cual se celebrará la AUDIENCIA INFORMATIVA, conforme lo establecido por el inc. 10° del Art. 14. en la sede del Tribunal. Resistencia, 10 de febrero de 2016.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

**R.N° 162.176 E:19/2 V:29/2/16**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Chaco, a cargo del Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH -JUEZ- con asiento en calle López y Planes N° 48, de esta ciudad, en autos caratulados: "**VELAZCO, MARIA SELVA Y PORTALUPPI, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Exp. N° 9.530/14, cita por 3 (tres) días en el Boletín Oficial

y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Velazco María Selva DNI N° 3.708.254 y Portaluppi Carlos DNI N° 3.163.655, para que dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la publicación así lo acrediten. Resistencia, 16 febrero 2016.

**Emiliano José Lestani**  
Abogado/Secretario

**R.N° 162.177** >\*< **E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** Dra. SILVIA ZALAZAR -JUEZ- Juzgado de Paz Letrado N° 2, DRA. Sara B. Grillo SECRETARIA sito en calle Brown N° 249 2° Piso, Ciudad de Resistencia, hace saber que estando debidamente, acreditado el fallecimiento del causante, declarase abierto el juicio sucesorio de la Sra PITTAU ELSA OFELIA, -M.I. N° 4.235.424-, ACTA N° 566 de nacionalidad argentina, ocurrido en fecha 29/07/15 - CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en la causa **PITTAU ELSA OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 7177/15. Resistencia,

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 162.179** >\*< **E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dra Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en la calle GÜEMES N° 609, hace saber que en la causa "**CARSA S.A. C/RAMOS, GERARDO RAMON S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12500/09 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 3 días.... "Resistencia, 15 de Marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO RAMON RAMOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$4.367,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$1.310,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez ..." - Resistencia, 5 de noviembre de 2015.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.N° 162.180** >\*< **E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en la calle Presidencia Roque Sáenz Peña N° 69, hace saber que en la causa "**CREDINEA**

**S.A. c/GOMEZ CARLOS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10815/09 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 3 días...." Resistencia, 15 de febrero de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$13.522,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE (\$4.057,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002. párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.497,00) y de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$779,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez"- Resistencia, 8 de septiembre de 2014.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.N° 162.181** >\*< **E:19/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en la calle Presidencia Roque Sáenz Peña N° 69, hace saber que en la causa "**CARSA S.A. C/BARBOZA MARIO RAFAEL S/Ejecutivo**" Expte. N° 12724/09 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 3 días...." Resistencia, 16 de Abril de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIO RAFAEL BARBOZA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$1.790,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA y SIETE (\$537,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación, en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del

C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- Resistencia, 13 de junio de 2014.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R. Nº 162.182 E:19/2 V:24/2/16

**EDICTO.-** Dra. Lidia Marquez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría N° 7, sito en Avenida Laprida 33 Torre II, 2do Piso, de Resistencia -Chaco-, cita por tres días a herederos y acreedores de MINO, ROMAN D.N.I. Nro. 7.449.455, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**MIÑO, ROMAN S/Sucesión Ab Intestato**" Expte. Nro. 10.869/15. Resistencia, 6 de noviembre de 2015.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 162.187 E:19/2 V:24/4/16

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO RAFEL VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a Cargo DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a SERGIO DAVID SAUCEDO, (a) "Pelachi", argentino, soltero, D.N.I. N° 27563803 jornalero, nacido en Avia Terai el día 28/10/1979, con estudios primarios incompletos, domiciliado en calle 4 entre 3 y 5 Avia Terai, hijo de Norma Isabel Saucedo, domiciliada en Avia Terai que en estos autos caratulados **SAUCEDO, SERGIO DAVID "A" PELACHI; KLEIN, OMAR ANTONIO; CORREA, JOSÉ FELIX "A" GRINGO S/ROBO AGRAVADO (DAM.LJUBICH, MARCELO JUAN)**, se ha dictado la siguiente resolución:... notifíquese a SAUCEDO SERGIO DAVID (a) "Pelachi"; por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. NOT. Fdo. Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO Fiscal -Secretaria Dra. ANDREA ANDRIJASEVICH Cita y emplaza por el termino de 5 días bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 11 de febrero de 2016. CC

**Dra. Andrea Andrijacevich**  
Secretaria

s/c. E:19/2 V:29/2/16

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ERMINDO ANTONIO LOPEZ, DNI N° 17.399.035, argentino, casado, jornalero, domiciliado en PLANTA URBANA S/N° de la localidad de TACO POZO -CHACO-, hijo de Carlos Alberto Lopez y de Juliana Santos, nacido en charquina -Sgo. del Estero, el 8 de junio de 1965, en los autos caratulados "**LOPEZ ERMINDO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA**", Expte. N° 194/07, por Resolución N° 37 de fecha 12/02/2016 se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "... III) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo Gustavo Lineras y Roberto Daniel Ramos, en la suma de pesos SEIS MIL SESENTA (\$6.060,) para cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del causante. ... Fdo.: Dr. Oscar B. Sudria -Juez- Dra. María D. Petroff -secretaria"-, Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de febrero de 2016. nad.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. E:19/2 V:29/2/16

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ZACCONE, RICARDO RAUL DNI N° 34.026.384, Argentino, Soltero, de ocupación Empl. Gomería, domiciliado en Barranqueras - Barrio La Toma esquina San Martín y Maipú, RESISTENCIA, hijo de Fabian A. R. Zaccone y de Eusebia Arias, nacido en Las Garcitas-Chaco, el 5 de diciembre de 1988, Pront. Prov. N° 43371 Secc CF y Pront. Nac. N° 3602387), en los autos caratulados "**ZACCONE, RICARDO RAUL S/ EJE-**

**CUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)",** Expte. N° 406/15, se ejecuta la Sentencia N° 174 de fecha 16.10.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RICARDO RAUL ZACCONE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES (art. 166 inc. 1° del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 164 del C.P.), en concurso real (art.55 C.P.) con ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (art. 164 en función del art. 42 y art. 239, todos del C.P.), en concurso real (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO (art. 164 del C.P.), por los que fuera oportunamente requerido a juicio en la causa principal N° 12345/2014-1 y en sus agregadas por cuerda N° 5392/2015-1, N° 23257/2014-1 y 1-23419/10, respectivamente; en los términos del Procedimiento normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a la pena que, de acuerdo a la aplicación de las normas que rigen sobre la acumulación de penas (art. 27 última parte, del 1er párrafo del C.P.), se determina en el Numeral III del presente pronunciamiento. Corresponde a los Hechos ocurridos en esta ciudad, en fechas 03.5.2014, en perjuicio de Gabriel N. Baroni; 06.03.2015 en perjuicio de Marcelo A. Barreto; 11.08.2014 en perjuicio de Ricardo A. Mosqueda y en fecha 03.08.2010 en perjuicio de Fabricio A. Moreira, respectivamente.- II) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta a RICARDO RAUL ZACCONE por Sentencia N° 82/13, de fecha 20.08.2013 (ocho meses de prisión) dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 1-37307/12 caratulada: "Zaccone, RICARDO RAUL S/ROBO", de conformidad a lo normado por el art. 27, primer párrafo in fine, del Código Penal, y disponer su efectivo cumplimiento.- III) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas en el presente pronunciamiento con la impuesta por Sentencia N° 82/13, de fecha 20.08.2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 1-37307/12, caratulada: "ZACCONE, RICARDO RAUL S/ROBO"; y por tanto IMPONER A RICARDO RAUL ZACCONE la PENA UNICA ACORDADA DE CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 27 1er párrafo in fine, y art. 58, ambos del C.P.; más accesorias legales (art. 12.C.P.) y costas...Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 04 de febrero de 2016. la.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:19/2 V:29/2/16

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUIZ, REINALDO ERMEREGILDO (alias "Mungo", D.N.I. N° 23.334.024, Argentino, Soltero, de ocupación Carpintero, domiciliado en Calle Pasaje Las Heras N° 2975 - Villa Don Andrés, hijo de Santos Esmeregildo Ruiz y de Luisa Rosa Calermo, nacido en Taco Pozo, el 12 de abril de 1973, Pront. Prov. N° 30741 CE y Pront. Nac. N° U2569677), en los autos caratulados "**RUIZ, REINALDO ERMEREGILDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 405/15, se ejecuta la Sentencia N° 155 de fecha 09.09.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I- CONDENANDO a REINALDO ERMEREGILDO RUIZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAAL, AGRAVADO POR EL VINCULO (Art.119, párrafos 3ro y 4to inc. "b"- 1er supuesto- del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa y fuera acusado en debate, a sufrir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (art.12 C.P.) y costas.- Corresponde a los hechos ocurridos en fecha no determinada, que habrían comenzado en los primeros meses del año 2012 y habrían continuado hasta fecha cercana al 13/11/2012, en perjuicio de JESICA BEATRIZ RUIZ. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria

Letrada. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 03 de febrero de 2016. cs.-

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:19/2 V:29/2/16

**EDICTO.-** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Secretaría N° 35, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 22/12/2015 se ha decretado la quiebra de RASIC HERMANOS S.A.. Que se ha designado una sindicatura plural a integrar por 3 (tres) Estudios de Contadores -Clase "A"-: 1) "Sindicatura Liquidadora": Estudio Stöltzing, Linares y Asoc., con domicilio en Sarmiento 1574 3° "F"; 2) "Sindicaturas Verificantes": Estudio Dorigo y Asociados y Estudio Sgromo y Asoc., los que han unificado domicilio en la Av. Córdoba 875 piso 13° of. "B", a quienes deberán dirigirse todas las cuestiones relativas a los créditos. Se hace saber que la fecha a fin que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos es hasta el día 31/03/2016. Los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 L.C. serán presentados los días 12/05 y 27/06/2016 respectivamente. Intímase al deudor para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad como así también de cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C.. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 2016.

**Santiago Doynel**  
Secretario

c/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:19/2 V:29/2/16

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez -Juez- Secretaria Dra. Maia Taibbi, sito en Av. Sarmiento N° 802- Torre I, 3° Piso, de Resistencia - Chaco, dispone: CITESE a herederos y acreedores del Sr. JORGE EDGARDO GUERRA, M.I. N° 7.623.288, por edictos que se publicarán por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en la causa: "**GUERRA JORGE EDGARDO s/SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE N° 13.657/15. Dra. María Cristina Raquel Ramírez -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 15 de febrero de 2016.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 162.188 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/2/16

**EDICTO.-** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN, a cargo de Dra. LIDIA MARQUEZ -Juez- LILIANA NIVEYRO -Secretaria- sito en AV. LAPRIDA N° 33, Torre II, 2° Piso de Resistencia - Chaco, Dispone: CITESE herederos y acreedores de la Sra. TOMBETTA DE VARGAS NÉLIDA NORMA, D.N.I. N° 6.554.486; fallecida el 06 de Noviembre de 2.004, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en la presente causa: "**TOMBETTA DE VARGAS NÉLIDA NORMA s/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" (Expte N° 6.370/13), bajo apercibimiento de ley. Dra LIDIA MARQUEZ -Juez- Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación. Resistencia, 14 de febrero de 2014.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 162.189 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/2 V:26/2/16

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Piso 3°, Resistencia-Chaco, Secretaría N° 16 a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, en autos "**CANDIA, JUAN FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4885/15: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores del Sr. Candia, Juan Federico, D.N.I. 7.518.326, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 29 de septiembre de 2015.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 162.190 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/2 V:26/2/16

**EDICTO.-** Dr. Roberto Alejandro Herlein - Juez Suplente - Juzgado Civil y Comercial N° 15 sito en Av. Laprida 33, Torre I, Resistencia, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta que se contarán a partir de su última publicación a herederos y acreedores de Garcia Jose Elías, M.I. N° 29939 para que deduzcan las acciones que por derecho corresponda en autos: "**GARCIA JOSÉ ELIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 14594/15. Resistencia, 15 de febrero del 2016.-

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

R.N° 162.191 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/2 V:26/2/16

**EDICTO.-** Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**ROMAGIALLI TOMAS ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7.703/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Tornas Ángel Romagialli, DNI N° 7.264.156, para que dentro de los 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Resistencia, 20 de noviembre de 2015.

**Rafael Martín Trotti**  
Abogado/Secretario

R.N° 162.192 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/2/16

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**BENITEZ MOLAS LUIS ENRIQUE s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 10.455/15, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS ENRIQUE BENITEZ MOLAS, D.N.I. 92.087.970, para que acrediten su condición dentro de los treinta (30) días. Resistencia, 3 de febrero de 2016.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaria

R.N° 162.193 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría U, de la Dra. PATRICIA MORGAN, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del señor DIP SAGUIER, JUAN HECTOR, DNI N°: 07.623.563, para que dentro del término de treinta (30) días que se contará de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**DIP SAGUIER, JUAN HECTOR S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6826/14, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 03 de diciembre de 2015.

**Dra. Patricia Morgan**  
Secretaria

R.N° 162.194 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/2 V:26/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Andres Martin Salgado del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1er. Piso, Resistencia-Chaco; cita por dos (2) días y emplaza a los herederos ATTWELL TOMAS para que en el término de quince (15) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, en los autos: "**VEUTHEY, ROBERTO ALEJANDRO C/SUCESORES DE ATTWELL, TOMAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 4330/15. Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez Civil y Comercial .Resistencia, 16 de febrero del 2016.

**Dra. Mary B. Pietto, Abogada/Secretaria**  
**R.N° 162.195 E:22/2 V:24/2/16**

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña NILDA ELDA SABUGO, DNI N° 3.730.529 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Sabugo Nilda Elda s/Sucesorio**", Expte. N° 390/15 C, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, 12 de febrero de 2016.

**Dr. Diego Alejandro Zarza**  
**Secretario 1ª Instancia**  
**R.N° 162.200 E:22/2 V:26/2/16**

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don JOSE LUIS BOVERO, DNI N° 13.298.365 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Bovero José Luis s/Sucesorio**", Expte. N° 332/15 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 16 de febrero de 2016.

**Dr. Diego Alejandro Zarza**  
**Secretario 1ª Instancia**  
**R.N° 162.201 E:22/2 V:26/2/16**

**EDICTO.-** DR. RUBEN OSCAR BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON MARCIANO ACOSTA, DNI. 22.925.879, apodo "MONCHITO", domiciliado en QUINITA 16 de la localidad de J. J. Castelli, Chaco, Argentina, 43 años, concubinado, albañil, nacido en J. J. Castelli, Chaco el 30 de Agosto de 1972, hijo de CERTOLINO LENCINA (F) y de JUJENA ROSA ACOSTA (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de esta Sexta Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente FALLA, que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR al Sr. RAMON MARCIANO ACOSTA, de filiación obrante en autos, a sufrir la pena de (6) SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA por el delito de "TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO", ART. 189 BIS, INC.2), 1º PARRAFO DEL C.P. Y ARTS. 26, 40 Y 41 todos del C.P.-II)...- III)...- IV)... V)...- VI)...- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Juzgado Correccional - Sexta Circunscripción Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-." Juan José Castelli, Chaco, 16 de febrero de 2016.- MJM

**Dr. Mario José Flego**  
**Secretario Provisorio**  
**s/c. E:22/2 V:2/3/16**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
 -ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-  
**SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2**  
 Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2015 .....3  
 Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2015 .....4  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....56

Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias ..... 16 (3 susp.)

**SECRETARIA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**  
 Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2015 .....5  
 Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2015 .....5  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....2  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....3  
**SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**  
 Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2015 .....7  
 Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2015 ..... 25  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas ..... 65  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias ..... 20  
**SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**  
 Sentencias definitivas dictadas en diciembre de 2015 ..... 10  
 Sentencias interlocutorias dictadas en diciembre de 2015 ..... 14  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....11  
 Resistencia, febrero 18 de 2016.

**Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón**  
**Secretaria Técnica**  
**s/c. E:22/2/14**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
 -ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-  
**SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2**  
 Sentencias definitivas dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Sentencias interlocutorias dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas ..... 56  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias ..... 16 (3 susp.)  
**SECRETARIA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**  
 Sentencias definitivas dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Sentencias interlocutorias dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas ..... --  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias ..... --  
**SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**  
 Sentencias definitivas dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Sentencias interlocutorias dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas ..... --  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias ..... --  
**SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**  
 Sentencias definitivas dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Sentencias interlocutorias dictadas en enero de 2016 ..... --  
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas ..... --  
 Resistencia, febrero 18 de 2016.

**Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón**  
**Secretaria Técnica**  
**s/c. E:22/2/14**

## EDICTO.-

**TESTIMONIO:** Resolución N° 55.- Resistencia, 20 de Abril de 2015. **VISTOS:** Estos autos caratulados: “**FRENTE TODOS POR SÁENZ PEÑA S/ RECONOCIMIENTO**” Expte. N° 09/15 del registro de éste Tribunal del cual; **RESULTA: .....CONSIDERANDO: ....EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER** personería jurídico-política para actuar como Partido Municipal, en el ámbito del **Municipio de Pcia. Roque Sáenz Peña**, al denominado “**FRENTE TODOS POR SÁENZ PEÑA**”. **II.- INSCRIBIR** en el Registro correspondiente (art. 39 Ley N° 23.298 adop. Por Ley N° 3.401). **III.- PUBLICAR** por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 “in fine” de la Ley N° 23298, adoptada por Ley N° 3401. A tal fin, el interesado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica. **IV.- HACER SABER** al partido municipal “**FRENTE TODOS POR SÁENZ PEÑA**” que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N°3401. A tal efecto, cada ficha de afiliación, en base a las cuales se confeccionarán los padrones que se utilizarán en los comicios internos partidarios, deberá ser presentada con la correspondiente fotocopia del documento de identidad (DNI, LE o LC) del afiliado (cf. Fallo CNE N° 3997/08). **V.- PONER EN CONOCIMIENTO** del Partido Municipal “**FRENTE TODOS POR SÁENZ PEÑA**” que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7 inc. g) en concordancia con el art. 37 de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. **VI.- REGISTRESE** y notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS: Presidenta Tribunal Electoral, DR. DIEGO GABRIEL DEREWICKI: Juez Tribunal Electoral, DRA. OLGA SUSANA LOCKETT: Juez Tribunal Electoral y Dra. MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO: Secretaria Electoral de la Provincia del Chaco.”-----

-----Se extiende el presente Testimonio de la Resolución N° 55 del 20/04/15 dictada en la causa caratulada “**FRENTE TODOS POR SÁENZ PEÑA S/ RECONOCIMIENTO**” Expte. N° 09/15, del Registro del Tribunal Electoral, a sus efectos. Firmo y sello en la ciudad de Resistencia Capital de la Provincia del Chaco a los diecisiete días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.-----



M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

**CARTA ORGANICA**

PARTIDO POLITICO MUNICIPAL "FRENTE TODOS POR SAENZ PEÑA"

**CAPITULO PRIMERO**

## SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

**ARTICULO 1º:** El Partido Municipal PARTIDO POLITICO MUNICIPAL "FRENTE TODOS POR SAENZ PEÑA" adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del partido.

**CAPITULO SEGUNDO**

## OBJETIVOS

**ARTICULO 2º:** El Partido Municipal PARTIDO POLITICO MUNICIPAL "FRENTE TODOS POR SAENZ PEÑA" afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, así como también los principios y fines de la Constitución Nacional y Constitución Provincial, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

**CAPITULO TERCERO**

## PATRIMONIO

**ARTICULO 3º:** El patrimonio del partido estará integrado por

- a) Las contribuciones de los afiliados.
- b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.
- c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.
- d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
- e) Los subsidios del Estado.

**ARTICULO 4º:** Con el objeto de ordenar las finanzas, el Comité del Partido, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

**ARTICULO 5º:** El Comité del partido llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso del Partido, compuesta como máximo por tres miembros titulares y tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la comisión podrá recabar a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

**ARTICULO 6º:** Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Partido, la comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

**CAPITULO CUARTO**

## DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

**ARTICULO 7º:** Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su declaración de principios, carta orgánica y programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el Comité del Partido siempre que el último domicilio anotado en el Documento Nacional de Identidad del solicitante sea de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña.

**ARTICULO 8º:** No podrán ser afiliados:

- a) Los inhabilitados por la Ley Electoral, mientras dure su inhabilitación.

- b) Los autores, cómplices, o instigadores de fraude electoral.
- c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
- d) Los que directa o indirectamente modificaran, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.
- e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las normas que la Dirección del Partido dicte a esos efectos.

**ARTICULO 9º:** Los afiliados tendrán derecho a:

- a) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del Partido.
- b) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

**ARTICULO 10º:** Son obligaciones de los afiliados:

- a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
- b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
- c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieran legítimamente autorizados.

**ARTICULO 11º:** Son adherentes del Partido los argentinos menores de 18 años de edad y los extranjeros que figuren en el padrón electoral elaborado y habilitado de Extranjeros realizado por el Municipio Local y aprobado a través del Concejo Municipal. Deneb solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

## **CAPITULO QUINTO**

### **GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO**

**ARTICULO 12º:** Son organismos de conducción del Partido: el Congreso Comunal y el Comité Municipal.

**ARTICULO 13:** Son órganos deliberativos.

- a) El Congreso Comunal

**ARTICULO 14º:** Son órganos ejecutivos.

- a) El Comité Municipal.

### **CONGRESO COMUNAL**

**ARTICULO 15º:** El Congreso Comunal es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados. Estará integrado por quince (15) congresales elegidos entre la totalidad de los afiliados. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

**ARTICULO 16º:** El Congreso Comunal tendrá su sede en la localidad de presidencia Roque Sáenz Peña. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario supletoriamente por el Reglamento vigente de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

**ARTICULO 17º:** El Congreso Comunal designará sus autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Las autoridades durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos.

**ARTICULO 18º:** Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Comité Municipal, o bien a solicitud de un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembro del Congreso Comunal se requiere ser afiliado y figurar en el padrón de electores de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña.

**ARTICULO 19º:** Corresponde al Congreso Comunal:

- a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
- b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa y bases de acción política y la Carta Orgánica del Partido.
- c) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos de distrito con el voto de los dos tercios de los presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria.
- d) Aprobar lo actuado por el Comité Municipal, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.
- e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas en esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.
- f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria.
- g) Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, La Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Considerar la Memoria y Balance Anual, en la primer reunión ordinaria.
- h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas.

### **COMITÉ MUNICIPAL**

**ARTICULO 20º:** El Comité Municipal, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Comunal y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña.

**ARTICULO 21º:** Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Político, un Secretario de organización, un Secretario de Finanzas un Secretario de Prensa. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

**ARTICULO 22º:** Son atribuciones del Comité Municipal:

- a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin afectar sus fines.
- b) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales, provinciales y nacionales.
- c) Dar directivas sobre orientación y Actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
- d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.
- e) Designar el personal del Partido, así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su Reglamento Interno.
- f) Convocar a elecciones internas del distrito. Convocar al Congreso Comunal a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- g) Las restantes facultades que le atribuya la Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueran necesarias para cumplir la actividad normal del partido.
- h) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.
- i) Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña. Los miembros de la Dirección o Comité Municipal no pueden integrar el Tribunal de Disciplina.
- j) El Presidente del Comité Municipal representa al Partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

### **CAPITULO SEXTO**

#### **ORGANO DISCIPLINARIO**

**ARTICULO 23º:** Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del Partido. Será designado por el Congreso Comunal con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y cinco vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes.

**ARTICULO 24º:** Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en conducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 25º:** El Tribunal deberá actuar a instancia de la Dirección o Comité Municipal o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación,
- b) Suspensión de afiliación,
- c) Desafiliación, y
- d) Expulsión.

**ARTICULO 26º:** Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso Comunal.

### **CAPITULO SEPTIMO**

#### **JUNTA ELECTORAL**

**ARTICULO 27º:** La Junta Electoral estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Congreso Comunal, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

**ARTICULO 28º:** Los miembros de la Junta no pueden integrar el cuerpo ejecutivo del Partido, pero sí lo pueden hacer en el órgano deliberativo. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

**ARTICULO 29º:** La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos.

### **CAPITULO OCTAVO**

#### **APODERADOS**

**ARTICULO 30º:** A los fines de la Ley Nº 4.169 y sus modificatorias, los dos apoderados del Partido, un Titular y un Suplente que actuará únicamente en caso de ausencia o impedimento del Titular, serán designados por el Congreso Comunal. Representarán al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Deberán ser con preferencia profesionales del derecho.

### **CAPITULO NOVENO**

#### **COMISION REVISORA DE CUENTAS**

**ARTICULO 31º:** Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Comunal, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

**ARTICULO 32º:** Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del Partido así como la situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

**ARTICULO 33º:** El Comité Municipal pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Comunal, e

balance anual y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

## **CAPITULO DECIMO**

### **NORMAS ELECTORALES**

**ARTICULO 34º:** Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes, Ley Provincial Nº 7.141, y las que en lo sucesivo de dicten.

**ARTICULO 35º:** Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de votos se adjudicará, por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinente en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen, como mínimo, el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

**ARTICULO 36º:** Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos Titulares del Ejecutivo Municipal y Legisladores Municipales, excepto cuando la convocatoria fuera realizada en el marco de la Ley Provincial 7.141. El Congreso Comunal podrá autorizar que la elección interna se lleve a cabo con la intervención de los afiliados a ningún otro partido político.

**ARTICULO 37º:** La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

**ARTICULO 38º:** Si los cargos a cubrir fueran de dos, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, le corresponden a la mayoría en los dos primeros lugares, a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

**ARTICULO 39º:** En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes, con excepción de los Presidente, Vicepresidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

**ARTICULO 40º:** El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Congreso Comunal por mayoría de sus miembros.

## **CAPITULO DECIMO PRIMERO**

### **DISOLUCION DEL PARTIDO**

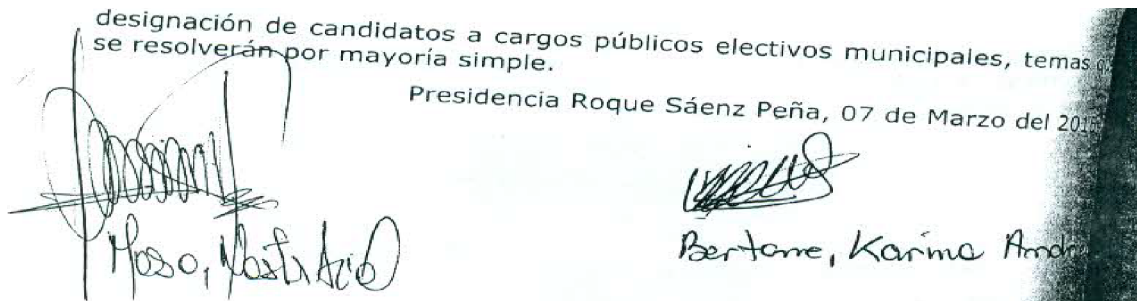
**ARTICULO 41º:** EL PARTIDO POLITICO MUNICIPAL "FRENTE TODOS POR SAENZ PEÑA" solo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso Comunal.

## **CAPITULO DECIMO SEGUNDO**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTICULO 42º:** Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso Comunal se expida al respecto.

**ARTICULO 43º:** Se faculta a las autoridades promotoras, hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Acta de Fundación, a constituir confederaciones nacionales o provinciales, fusiones o alianzas transitorias, como así la



**Gastón Dalseggio**  
Escribano

s/c.

E:22/2/16

## CONVOCATORIAS

### STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 2016, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia. Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 6 de mayo de 2015 con relación a la modificación del estatuto social en su artículo 3°.
- 3) Aprobar el texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad.

**Leandro Nicolás Luque**  
Presidente

R.Nº 162.067

E:12/2 V:22/2/16

### LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS

LAS PALMAS - DPTO. BERMEIO - CHACO  
CONVOCATORIA

Estimados Afiliados: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, la Liga Deportiva y Cultural Las Palmas los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en calle Héroes de Malvinas y Policía del Chaco de la localidad de Las Palmas, Chaco para el día 30 de marzo de 2016 a las 20 horas a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de Dos Delegados para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Aprobación de lo actuado por el Consejo Directivo en el período 2015.
- 3- Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2015.
- 4- Elección del Presidente de la Institución, Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Penas.

**Carlos Alberto Ríos, Presidente**

R.Nº 162.196

E:22/2/16

### ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGIA COMUNICADO

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, la Comisión Directiva de ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, comunica a todos sus asociados, el extravío del "Libro Registro de Socios N° 2", habilitado por dicho Organismo el 22/02/2001; hecho este, que fue advertido en fecha 16/02/2016.

**Dr. Jorge María Alerich, Tesorero**

**Dr. Gerardo Manuel Lator, Presidente**

R.Nº 162.199

E:22/2/16

— >\*< —

### ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO CENTRAL

QUITILIPÍ — CHACO  
CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 3 de marzo de 2016 a las 20 horas, en el local de la sede social, ubicado en calle Córdoba N° 1350, Quitilipi Chaco, con el fin de tratar al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de la memoria anual, Inventarios, Balance General, y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al período 01 - 07 - 14 al 30 - 06 - 15, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de cuentas, en los siguientes cuadros y motivos: Un presidente (por terminación de mandato del sr. Jorge Néstor OLIVAR), Un secretario (por terminación de mandato del sr. Diego Miguel CERDAN), Un tesorero (terminación de mandato) del Sr. Héctor ALFONSO, Un vocal titular (por terminación de mandato del Sr. Dante Fabián COLLA, Un vocal suplente Carlos Alberto QUINTANA y Comisión Revisora de Cuentas: Titular Sr. Sergio Ariel KAIRUZ y Suplente Sr. Daniel Alberto ZELAYA.

**Diego Miguel Cerdan, Secretario**

**Jorge Néstor Olivar, Presidente**

R.Nº 162.202

E:22/2/16

## REMATES

**EDICTO.-** Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, a cargo, del DR. MARCELO DARIO GAUNA -JUEZ-, HACE SABER por DOS (02) DIAS, en autos: "**ZAMO ANGEL ALBERTO C/MARTINEZ JAQUELINE FATIMA S/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. Nro. 1.965, AÑO 2.014, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA M.P. Nro. 582 C.U.I.T.-A.T.P. Nro. 20-21849756-0, rematará el día Viernes 26 de Febrero del Año 2.016, a las 11:00 Hs., en Calle Blas Parera Nro. 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz, de la Provincia del Chaco, rematará el siguiente bien: UN (01) AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA CLASSIC 3 PTAS CITY 1.6N TIPO: SEDAN 3 PUERTAS MOTOR MARCA: CHEVROLET Nro. MOTOR: 5K5048104 CHASIS MARCA: CHEVROLET Nro. CHASIS:(8AGSB08N09R118990 MODELO-AÑO: 2.008 DOMINIO: HPV405, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. DEUDAS: Por Patente: al 29-09-2.015 \$ 346,10.- y Multas: al 19-10-2.015 \$ 6.119,64.- CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 8% a cargo del comprador en el ato de la subasta, en efectivo. La Actora se encuentra autorizada a compensar. INFORMES: Martillero actuante en calle Blas Parera Nro. 52, Ciudad. Telefono: 03644428769. Dra. Maria Sandra Varela. Abogada-Secretaria. Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Nro. 3. Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, 16 de febrero de 2016.

**Dra. María Sandra Varela**

*Abogada/Secretaria*

R.º Nº 162.183

E:19/2 V:22/2/16

## CONTRATOS SOCIALES

### COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

**EDICTO.-** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en los autos caratulados **COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales**, Designación de Gerente. Expediente Número: E3-2016-39-E, se hace saber por un día de la Cesión de Cuotas Sociales y Designación de nuevo Gerente, de "COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L." efectuadas en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 29 de febrero del año 2012 y acta de convocatoria a asamblea de fecha 10 de marzo de 2015 y de ratificación de cesión de cuotas y designación de socio gerente de fecha 5 de Diciembre de 2015: el Sr. Katavich Gustavo Alejandro, argentino, D.N.I. 24.209.369, casado, de profesión contador público, con domicilio en Juan B. Justo N° 130 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco cede a favor de la Señora Aguirre

María Laura DNI: 26.039.419, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Moreno 3015, Villa Juan de Garay de la ciudad de Resistencia la cantidad de 180 cuotas del capital societario por la suma de \$72000, y el señor Vilte Miguel Angel DNI: 17.808.627, casado, profesión contador público, domiciliado en Juan Domingo Perón N° 1.451 cede a favor de Bilcich Ivan Alejandro DNI: 30.626.842, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en Mz 39 Mb 12 Dpto 248 del Barrio San Cayetano la cantidad de 20 cuotas del capital societario por la suma de \$8000. DESIGNACION DE GERENTE: COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., designa como socio gerente a la Sra. MARIA LAURA AGUIRRE DNI: 26.039.419 por el término de 4 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**C.P. María Inés Vallejos**

*a/c Registro Público de Comercio*

*I.G.P.J. y R.P.C.*

R.º Nº 162.197

E:22/2/16

>\*<

### PUBLICAR S.R.L.

**EDICTO.-** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **PUBLICAR S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente**. Expediente Número: E3-2016-38-E, se hace saber por un día de la Cesión de Cuotas Sociales y Designación de nuevo Gerente, de "PUBLICAR S.R.L." efectuadas en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011 y acta rectificativa de fecha 14 de abril del año 2015 y 30 de abril del año 2015: el Sr. Bohacec Daniel Eduardo, argentino, D.N.I. 14.891.046, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle N° 337 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco cede a favor de la Señora Aguirre María Laura DNI: 26.039.419, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Moreno 3015, Villa Juan de Garay de la ciudad de Resistencia la cantidad de 180 cuotas del capital societario por la suma de \$18000, y el señor Cherne, Cristian Milán DNI: 36.106.717 soltero domiciliado en Pellegrini N° 758 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Pcia. Chaco CEDE a favor de señor Bilcich Iván Alejandro D.N.I. N° 30.628.842, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en Mz 39 Mb 12 Dpto 248 del Barrio san Cayetano la cantidad de 20 cuotas del capital societario por la suma de \$2000. DESIGNACION DE GERENTE: PUBLICAR SRL, designa como socio gerente a la Sra. MARIA LAURA AGUIRRE DNI: 26.0.9.419 por el término de 4 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**C.P. María Inés Vallejos**

*a/c Registro Público de Comercio*

*I.G.P.J. y R.P.C.*

R.º Nº 162.198

E:22/2/16